

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 11 de agosto de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2016.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de agosto de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2016.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Aprobar los presentes gastos.

2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:

A) ASIER ANTONIO ORTIZ DE URBINA, con D.N.I.: 16619890-K, por los servicios del espectáculo musical DISCO MÓVIL el 4 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 650,00 euros, más el 21% de I.V.A. (136,50 €), lo que hace un total de 786,50 euros, incluyendo todos los conceptos.

B) GRUPO DE DANZAS DE LOGROÑO, con C.I.F. G-26032326, por los servicios de la actuación de los gaiteros los días 7, 9 y 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 750,00 euros, al estar exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

C/ CONSEJO DE LA JUVENTUD DE HARO, con C.I.F.: V-26.476.107, por los servicios de PORTADORES DE GIGANTES, CABEZUDOS Y TORITOS, los días 7, 9 y 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.474,00 euros, al estar exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

D) ANA ISABEL NUÑEZ PALACÍN, con D.N.I.: 13121989-Y, por los servicios de la actividad CUENTACUENTOS los días 7, 9 y 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 300,00 euros, más el 21% de I.V.A. (63,00 €), lo que hace un total de 363,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

E) TÍTERES SOL Y TIERRA S.L., con C.I.F. N° B-83.082.701, por las actuaciones infantiles MADRID DE CARLOS III el 7 de setiembre, LA PRINCESA Y EL DRAGÓN y ENANOS Y GIGANTES el 8 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.700,00 euros, más el 21% de I.V.A. (567,00 €), lo que hace un total de 3.267,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

F) SERGIO PÉREZ TEJADA, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios de la actuación musical ORQUESTA DUBAI, el 7 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad

de 4.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (840,00 €), lo que hace un total de 4.840,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

G) DA-CAPO S.COOP PEQUEÑA, con C.I.F. F-75116566, por los servicios de la animación musical ROCKALENA, el 7 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.500,00 euros, más el 21% de I.V.A. (315,00 €), lo que hace un total de 1.815,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

H) FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA, con C.I.F.: G-26.049.205, por la realización de PARTIDOS DE PELOTA, el día 8 de septiembre, de acuerdo al programa de actos presentado y al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 700,00 euros, exentos de I.V.A. incluyendo todos los conceptos.

I) VALECEA-PIR S.L., con C.I.F. B-01103274, por los servicios de realización del disparo de fuegos artificiales, el 8 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.099,17 euros, más el 21% de I.V.A., (650,83 euros) lo que hace un total de 3.750,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

J) SERGIO PÉREZ TEJADA, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios de la actuación musical ORQUESTA ROCKSET, el 8 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 5.041,33 euros, más el 21% de I.V.A. (1.058,67 €), lo que hace un total de 6.100,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

K) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 9 de septiembre: FIESTA DE LA ESPUMA Y DISCO MÓVIL KROSSKO, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes por la cantidad de 995,00 euros, más el 21% de I.V.A.(208,95 €), lo que hace un total de 1.0203,95 euros, incluyendo todos los conceptos.

L) LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, mayor de edad, con D.N.I.: 16584275-X, por los servicios ALQUILER Y MONTAJE EQUIPOS DE SONIDO EN LAS CARROZAS Y TÉCNICO, durante el desfile de CARROZAS, el día 9 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 500,00 euros, más el 21% de I.V.A. (105,00 €), lo que hace un total de 605,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

M) FRANCIS DOS, S.L., con C.I.F.: B-39430798, por los servicios de alquiler de 6 carrozas con plataforma incluida, para el DESFILE DE CARROZAS, el día 9 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 10.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (2.100,00 €), lo que hace un total de 12.100,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

N) SERGIO PÉREZ TEJADA, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios de la actuación musical con los grupos LOS ÁTOMOS, CARAVANA y RAYO

STONED, el 9 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 5.123,97 euros, más el 21% de I.V.A. (1.076,03 €), lo que hace un total de 6.200,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

Ñ) PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U. con C.I.F.: B-09.488.081, por los servicios de la actuación NOCHE DE BOLEROS, el día 9 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 578,52 euros, más el 21 % de I.V.A. (121,48 euros) además de manutención, lo que hace un total de 700,00 euros.

O) SERGIO PÉREZ TEJADA, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios de la actuación CHARANGA LOKOMOTORES, el 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.600,00 euros más 21% de I.V.A. (336,00 €), lo que hace un total de 1.936,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

P) FORMACIONES MUSICALES AGRUPADAS, con C.I.F. G-26285734, por los servicios de la actuación CHARANGA EL PIJO, el 12 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.400,83 euros más 21% de I.V.A. (294,17 €), lo que hace un total de 1695,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

Q) SERGIO PÉREZ TEJADA, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios de las actuaciones DISCO MÓVIL el 10 de septiembre, CONCIERTO LA FUGA el 10 de septiembre y PARQUE INFANTIL y DESARROLLO DE LAS JORNADAS GASTRO CULTURALES el 11 De septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 10.743,81 euros más 21% de I.V.A. (2.256,20 €), lo que hace un total de 13.000,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

R) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 11 de septiembre: DISCO MÓVIL KROSSKO, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes por la cantidad de 900,00 euros, más el 21% de I.V.A.(189,00 €), lo que hace un total de 1.089,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

S) COMARFI S.L. 2015-2016, con C.I.F. B-45231198, por el suministro de Confetti, de acuerdo al presupuesto nº 160449 de fecha 4 de agosto de 2016, por la cantidad de 403,96 euros más 21% de I.V.A. (84,84 €), lo que hace un total de 488,79 euros, incluyendo todos los conceptos.

T) JOSÉ ALBERTO LALLANA TOBALINA, con C.I.F. 13.292.923-G, por el alquiler de autocar el día 4 de septiembre de acuerdo al presupuesto de fecha 8 de agosto presentado, por la cantidad de 289,26 euros más 21% de I.V.A. (60,74 €), lo que hace un total de 350,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

U) INDARIAN OBRAS Y EVENTOS S.L.L., con C.I.F. B-95803292, por los servicios de ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES, para los Riscos de Bilibio con motivo de la celebración del primer domingo de septiembre, en los términos que figuran en el presupuesto aceptado

por ambas partes nº 1.759 de fecha 4 de agosto de 2016, por la cantidad de 615,14 euros más 10% de I.V.A. (61,52 €), lo que hace un total de 676,66 euros, incluyendo todos los conceptos.

V) LOS TITIRITEROS S.C., con C.I.F.: J-22165120, por los servicios de la actuación infantil EN LA BOCA DEL LOBO, el día 3 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes por la cantidad de 890,00 euros, más el 21% de I.V.A.(186,90 €), lo que hace un total de 1.076,90 euros, incluyendo todos los conceptos.

3).- Contratar el servicio, aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del SUBPROGRAMA 3332, a:

A) UNIÓN MUNDO ESCÉNICO A.C., con C.I.F. G-87205043, por los servicios de la actuación en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, BALLET DE CÁMARA NACIONAL DE ODESSA, el 11 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 793,39 euros, más el 21% de I.V.A. (166,61 euros), lo que hace un total de 960,00, y el reconocimiento del 100% de la recaudación obtenida en taquilla, de acuerdo a los precios marcados de mutuo acuerdo, incluyendo todos los conceptos.

4.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa oficial de fiestas del Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, previa presentación en la unidad de cultura de los documentos necesarios como seguros, etc... para llevar a cabo las actuaciones reseñadas en el programa de fiestas.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

6.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

7.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

8.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.